EXPTE.Nº 0182/94

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar 15 (quince) cuotas iguales y consecutivas a todos aquellos vecinos frentistas que gestionen ante la Dirección de Obras Sanitarias Municipales las conexiones y medidores de agua corriente y servicios cloacales.-

<u>ARTICULO 2º)</u> Déjase sin efecto los plazos determinados en el Art. 7º) de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

<u>ARTICULO 3º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 13 de 1994.-

Registrada bajo el número: 1326/94.-